



ORDENANZA N^o **029 / 84**

- Art. 1) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar un Censo General de Población, Vivienda, Educación y Ocupación.-
- Aer. 2) El mismo ha de efectuarse en la fecha o período que oportunamente éste determine y para su implementación podrá solicitar la colaboración de establecimientos educacionales y/o instituciones / del medio.-
- Art. 3) Los resultados que del mismo se obtengan serán de utilidad pública, quedando los originales en poder del Municipio a los efectos que hubiere lugar.-
- Art. 4) Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-




JOAN PABLO RUJINSKY
PRESIDENTE

PROMULGADA por Decreto N^o 112 del 04 de junio de 1984.-